PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISION AMAZONÍA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO.

No. Acuerdo	Convenio de Asociación No. 002 de 2023- 720 de 2023
Código actividad	5.1.1.0
PAD/PID - PAR/PIR	PAD 1
No. Línea PAA.	10
Categoría de Gasto	Servicios profesionales y/o apoyo.
Método de evaluación	Cumplimiento del perfil requerido.
Procedimiento de selección	Expresión de interés – Convocatoria abierta
Objeto	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de nuevas funcionalidades y el mantenimiento de las existentes del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), como módulo del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), así como apoyar los procesos de interoperabilidad y la preparación de los entregables requeridos para su despliegue en los ambientes de pruebas (QA) y producción.
	VA-II-EIX-008-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo

2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de

proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

La Ley 2169 de 2021, “Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”, se establecieron una serie de metas y compromisos tanto para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como para otros sectores de la rama ejecutiva del poder público, quienes son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas establecidas en el citado decreto y en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2169 de 2021, y de armonizar las herramientas administradas por el IDEAM, en atención a las competencias legales otorgadas a dicho instituto, se establece la necesidad de incorporar el Registro Nacional de Zonas Deforestadas como un módulo dentro del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), para aprovechar la información que provee dicho sistema sobre las áreas y posibles causas que fomentan la deforestación de los bosques, el desarrollo tecnológico y los resultados de los análisis que realiza el instituto, a partir del

procesamiento digital de imágenes de satélite y de información primaria y secundaria disponible sobre los procesos de transformación del bosque.

Dicho registro como herramienta dentro del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), permitirá la actuación interinstitucional frente al delito de la deforestación, y servirá de desarrollo tecnológico e instrumento técnico frente a la problemática de la deforestación, praderización y acaparamiento de tierras, a nivel nacional.

Para cumplir este propósito, el RNZD requiere una plataforma tecnológica que evolucione de manera continua, en respuesta a los nuevos requerimientos normativos, institucionales y de los usuarios, que mantenga su estabilidad en producción y que facilite el intercambio de información con las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA). En este sentido, se hace necesario contar con un profesional en desarrollo de software que fortalezca la capacidad técnica del SMByC para asegurar la operación, actualización y sostenibilidad tecnológica del registro

1.2. Alcance

En el marco del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), se requiere la contratación de un consultor individual que contribuya a la evolución y estabilidad tecnológica del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), reglamentado mediante el Decreto 0909 de 2024. El alcance comprende:

- **Desarrollo de nuevas funcionalidades** del RNZD, de acuerdo con los requerimientos funcionales priorizados por el IDEAM, incluyendo su análisis, diseño, codificación y pruebas.
- **Mantenimiento de las funcionalidades existentes,** mediante la atención de ajustes, mejoras e incidencias, y la optimización de los microservicios que soportan la operación del registro.
- **Apoyo a los procesos de interoperabilidad** del RNZD con las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otros sistemas de información, en el desarrollo y ajuste de los servicios y canales de intercambio de información.
- **Preparación de los entregables para el despliegue** en los ambientes de pruebas (QA) y producción, incluyendo los paquetes de versión, notas de despliegue, scripts y documentación técnica requeridos para que las dependencias competentes del IDEAM gestionen y aprueben dichos despliegues.

1.3. Objeto

Prestar servicios profesionales para el desarrollo de nuevas funcionalidades y el mantenimiento de las existentes del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), como módulo del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), así como apoyar los procesos de interoperabilidad y la preparación de los entregables requeridos para su despliegue en los ambientes de pruebas (QA) y producción.

1.4 Actividades

Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

Obligaciones específicas

1. Desarrollar los módulos y nuevas funcionalidades del RNZD, a partir de los requerimientos funcionales y no funcionales priorizados, incluyendo su análisis, diseño, codificación y pruebas unitarias y de integración.
2. Implementar y optimizar los microservicios que soportan la arquitectura del RNZD, garantizando su eficiencia, escalabilidad y facilidad de mantenimiento.
3. Incorporar en los desarrollos los ajustes o nuevos requerimientos técnicos derivados de cambios normativos, institucionales o de los usuarios, de acuerdo con la priorización definida por la entidad y el SMByC.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de software del RNZD, incluyendo ajustes de código, corrección de incidencias y actualización de librerías y dependencias, definidos por el supervisor.
5. Apoyar, en coordinación con la Oficina de Informática del IDEAM, el SMByC, la identificación y solución de fallas, cuellos de botella o vulnerabilidades del sistema en el ambiente de producción.
6. Apoyar el desarrollo, ajuste e implementación de los servicios y canales de interoperabilidad que permitan el intercambio seguro y eficiente de información entre el RNZD y los sistemas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otras entidades externas.
7. Preparar los entregables requeridos para el despliegue de los componentes nuevos, adaptados o corregidos en los ambientes de pruebas (QA) y producción (paquetes de versión, notas de despliegue, scripts y documentación), conforme a los procedimientos y estándares de la Oficina de Informática del IDEAM y el SMByC.
8. Mantener el código fuente de los desarrollos en el repositorio institucional definido por la entidad y el SMByC, aplicando control de versiones que asegure la trazabilidad y estabilidad de las actualizaciones.
9. Aplicar prácticas de desarrollo seguro en los componentes desarrollados, que protejan la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del RNZD y IDEAM, conforme a las políticas de seguridad de la información del IDEAM y el SMByC.
10. Documentar técnicamente los desarrollos, configuraciones y procesos realizados, y realizar la transferencia de conocimiento al equipo técnico del RNZD y el SMByC.
11. Participar en las reuniones de trabajo, presentaciones y demás espacios de socialización, capacitación o transferencia de conocimiento definidas por el SMbyC.
12. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades que documenten los desarrollos realizados, el avance del plan de trabajo, los requerimientos e incidencias atendidos, los entregables para despliegue preparados y las evidencias correspondientes.
13. Elaborar y entregar un informe final que sintetice el estado y avance de las actividades realizadas, así como los productos y resultados alcanzados dentro del término de ejecución del contrato.
14. Realizar presentaciones mensuales al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI del SMBYC con la gestión realizada y evidencias soporte, con el fin de evaluar el cumplimiento al plan de trabajo.
15. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que sean requeridas por el supervisor, dentro del alcance de los servicios profesionales contratados y en cumplimiento de los procedimientos aplicables.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

1.5. Productos y resultados esperados

En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA entregará:

1) Plan de trabajo y cronograma de actividades contractuales, con descripción de actividades, resultados esperados, hitos y programación, definido de común acuerdo con el supervisor.
2) Módulos y nuevas funcionalidades del RNZD desarrollados, con el código fuente versionado en el repositorio institucional, los microservicios implementados u optimizados y las evidencias de las pruebas unitarias y de integración realizadas.
3) Informe de mantenimiento preventivo y correctivo, con el registro de incidencias, ajustes y mejoras atendidos, las correcciones aplicadas, las librerías y dependencias actualizadas, y las fallas o vulnerabilidades identificadas y solucionadas.
4) Servicios y canales de interoperabilidad desarrollados o ajustados, con su especificación técnica (servicios expuestos, formatos de intercambio y mecanismos de seguridad) y las evidencias de las pruebas de intercambio de información realizadas con los sistemas o entidades correspondientes.
5) Entregables para despliegue en los ambientes de pruebas (QA) y producción, con paquetes de versión, notas de despliegue, scripts e instrucciones, preparados conforme a los procedimientos de la Oficina de Informática del IDEAM y el SMByC.
6) Documentación técnica actualizada de los desarrollos realizados, que incluya la arquitectura de los componentes, el manual técnico, el manual de despliegue y la descripción de las prácticas de desarrollo seguro aplicadas.
7) Memorias de las sesiones de transferencia de conocimiento al equipo técnico del SBMYC del IDEAM, registros de asistencia y evidencias.
8) Informe mensual de actividades, con los desarrollos realizados, el avance del plan de trabajo, los requerimientos e incidencias atendidos, los entregables para despliegue preparados, las reuniones en las que participó y las evidencias correspondientes.
9) Informe final de actividades, con sus respectivas evidencias.

1.6 Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de 8 meses. Contados a partir de la afiliación a ARL

Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en Bogotá, Colombia.

1.7 Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

El valor del contrato será cancelado en 08 pagos, contra entrega de cada producto, de la siguiente manera:

Mes entrega del producto	Forma de Pago	% de pago
Pago 1	Informe contra entrega del producto 1,8	12,5
Pago 2	Informe contra entrega del producto 8 anvance del producto 3,	12,5
Pago 3	Informe contra entrega avances del producto 2,5, y entrega del producto 8	12,5
Pago 4	Informe contra entrega del producto 8 avances del producto 4	12,5
Pago 5	Informe contra entrega del producto 3,8	12,5
Pago 6	Informe contra entrega del producto avance 4,8	12,5
Pago 7	Informe contra entrega del producto 4, 5, 8	12,5
Pago 8	Informe contra entrega del producto 2,6,7, 8 y 9	12,5

La entrega de los productos se realizará de conformidad con el plan de trabajo y cronograma aprobados por el supervisor, considerando la naturaleza de las obligaciones, las necesidades institucionales, los requerimientos priorizados y los avances efectivamente alcanzados durante la ejecución contractual.

Los productos de carácter periódico se actualizarán según corresponda y sus avances se documentarán en los informes mensuales de gestión. Los productos que correspondan a resultados específicos se entregarán de acuerdo con la programación aprobada y las actividades efectivamente desarrolladas.
Los pagos estarán sujetos a la presentación y aprobación de los informes y soportes establecidos contractualmente, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.

1.8 Supervisión

La supervisión será ejercida por el Líder del Pilar 5 – Condiciones Habilitantes del programa REM Colombia Visión Amazonia, previo Vo.Bo. del líder del grupo de Procesamiento Digital de Imágenes del SMByC del IDEAM.

1.9 Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del “Programa Visión Amazonía/REM Colombia”.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Título de formación profesional: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática.

Experiencia General: Experiencia general mínima de (5) años en desarrollo, mantenimiento o administración de sistemas de información.

Experiencia especifica: Experiencia específica mínima de (24) meses en desarrollo de software y/o diseño y administración de bases de datos para sistemas de información ambiental o de monitoreo geoespacial, que incluya al menos: modelado de bases de datos PostgreSQL/PostGIS; desarrollo frontend y backend de módulos funcionales; implementación de servicios de interoperabilidad (WFS/REST/APIs); y despliegue con CI/CD.

El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en la hoja de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia registrada en el ANEXO 2. El oferente debe cumplir la totalidad del perfil establecido en el proceso, con el fin de proceder a suscribir el contrato.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La forma de calificación asignada para la selección de la persona que ocupará el cargo se describe a continuación:

Criterio	Calificación	Puntaje

1	Experiencia específica mínima de 24 meses en desarrollo de software y/o diseño y administración de bases de datos para sistemas de información ambiental o de monitoreo geoespacial, que incluya al menos: modelado de bases de datos PostgreSQL/PostGIS; desarrollo frontend y backend de módulos funcionales; implementación de servicios de interoperabilidad (WFS/REST/APIs); y despliegue con CI/CD.	Se asignarán 100 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversas	100

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje. En el acta de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad conforme a la tabla anterior.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:
1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a

garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables

durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;

c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;

e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;

f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría/prestación de servicios:

a) Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría/ prestación de servicios que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;

a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores/contratistas que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría: a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

   a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

   b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
   c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
   d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 2) el proponente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el proponente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional **(Si aplica)**

e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró). **f)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2019.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.

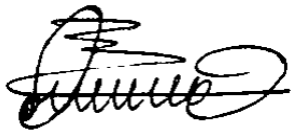

_____

EDERSSON CABRERA MONTENEGRO
LIDER DEL PILAR 5 – CONDICIONES HABILITANTES

ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA

1. Cargo propuesto:

2. Nombre Completo:

3. Correo electrónico:

4. Teléfono de contacto:

5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____

9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

10. Relacione Eexperiencia Profesional General (es la adquirida durante el ejercicio de la profesión). [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

- Cargo desempeñado: _____
- Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
- Empresa: _____

11. Relacione Experiencia Específica, (hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto del contrato).

- Cargo desempeñado: _____
- Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
- Empresa: _____
- Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Certifico que no se da ninguno de los criterios de exclusión o conflicto de interés. En caso de duda, demostraré de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios mencionados en los TDR no son aplicables.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____ [Firma del individuo] Día / Mes / Año

ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

a) Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;

a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría: a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

   a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

   b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
   c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
   d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE[i]	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	funciones u obligaciones

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	
Experiencia Específica	